



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba, 23 JUN 2016

VISTO;

El expte. N° 0011962/2016 del alumno Edmundo Leopoldo LUQUE, DNI N° 11.653.934, Matrícula según plan 10/56 N° 1748/74

Y CONSIDERANDO:

Que el solicitante hallase inscripto en la Facultad conforme al Plan 104/56 antes de que, mediante su reforma parcial, se estableciera como obligatoria la asignatura **INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA)**.

Que en virtud de lo precedentemente señalado, corresponde **convalidar la eximición del cursado y aprobación del IECA**.

Que el peticionante acredita, conforme al Plan 104/85, la aprobación de las materias **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, DERECHO CIVIL I, DERECHO POLÍTICO y SOCIOLOGÍA E HISTORIA DE LA CULTURA**.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. N° 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal N° 1854/12 y del HCD N° 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a la materia **INTRODUCCIÓN AL DERECHO, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO POLÍTICO y SOCIOLOGÍA** el **reconocimiento total** de la misma.

Que en relación a la asignatura **DERECHO CIVIL I**, oportunamente se requerirá la opinión de la Sra. Profesora Titular de la materia Derecho Privado I.

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado

Por ello,

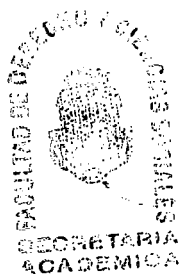
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ART. 1º: Eximir a la alumno Edmundo Leopoldo LUQUE, DNI N° 11.653.934, Matrícula según plan 10/56 N° 1748/74 del cursado y aprobación de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA).

ART. 2º: Disponer el reconocimiento total de las asignaturas INTRODUCCIÓN AL DERECHO, DERECHO PRIVADO VII, DERECHO POLÍTICO y SOCIOLOGÍA.

ART. 3º: Protocolícese y notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Bedelía/Departamento de Información Confidencial y Oficialía Mayor) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-



RESOLUCIÓN N°:

626

2014/10/14